



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación de Mar de Grau"

Informática

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 537 -2016-MPM-CH-A

Chulucanas, 16 AGO 2016

VISTO:

La Carta N° 002-2016/CSCH, del 18 de Abril del 2016, suscrita por el Contratista CONSORCIO SEÑOR DE CHOCAN; la Carta N° 016-2016-ARQ.FRP-SUP-DDUT-MPM-CH, de fecha 25 de Abril del 2016, suscrita por el Arq. Fernando Regente Pacheco, encargado de la Supervisión de la Obra; el Informe N° 00162-2016-ULI/MPM-CH, del 26 de Junio del 2016, emitido por la Unidad de Liquidación de la Inversión; la Carta N° 058-2016/MPM-CH-A, del 16 de Junio del 2016, emitida por el Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas; el Informe N° 00176 - 2016-ULI/MPM-CH, de fecha 08 de julio del 2016, emitido por la Unidad de Liquidación de la Inversión; el Informe N° 000387-2016-GDUTI/MPM-CH, de fecha 14 de julio del 2016, emitido por la Ing. Ana Tejada Arévalo, Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; el Informe N° 00239-2016-SGCC/MPM-CH, de fecha 25 de julio del 2016, el CPC Manuel Orlando Saavedra López, Sub Gerente de Contabilidad y Costos, documentos referidos a la solicitud de liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE PLAZUELAS EN LOS CASERÍOS TALANDRACAS, BATANES Y SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA". META I: "CREACIÓN DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE BATANES", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de Octubre del 2014, se firma el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 015-2014-MPM-CH; CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE PLAZUELAS EN LOS CASERÍOS TALANDRACAS, BATANES Y SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA". META I: "CREACIÓN DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE BATANES, CON CÓDIGO SNIP N° 294988. Habiendo sido adjudicada esta obra a través de Adjudicación Directa Selectiva N° 045-2014-CEP/MPM-CH, Primera Convocatoria, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta a PRECIOS UNITARIOS al CONSORCIO SEÑOR DE CHOCAN, con un monto contractual de S/. 816,566.10 soles y 90 días de plazo de ejecución.

Que, según lo comunicado por la Unidad de Liquidación de la Inversión¹, la Obra se inicia con fecha 25 de Octubre del 2014 y culmina con fecha 02 de Setiembre del 2015, de acuerdo a los asientos N° 02 y 279 del Cuaderno de Obra, respectivamente.

Que, mediante Carta N° 002-2016/CSCH, del 18 de Abril del 2016, el Contratista CONSORCIO SEÑOR DE CHOCAN, alcanza la Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE PLAZUELAS EN LOS CASERÍOS TALANDRACAS, BATANES Y SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA". META I: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE PLAZUELA DE BATANES-CHULUCANAS - MORROPÓN - PIURA, siendo el resumen de su liquidación el siguiente:

DESCRIPCIÓN	S/.
1.00 POR CONTRATO PRINCIPAL	692,005.17
2.00 ADICIONALES	57,826.99
3.00 DEDUCTIVOS	-63,401.75
4.00 PAGO DE GASTOS GENERALES	0.00
5.00 PENALIDAD	-69,200.52
6.00 RETENCIÓN	69,200.52
7.00 OTROS CONCEPTOS (Reajustes por Fórmula Polinómica y deducciones)	18,618.96
SUBTOTAL	705,049.37
IGV	126,908.89
TOTAL MONTO FINAL DE OBRA CON IGV	831,958.26

¹ Informe N° 00176-2016-ULI/MPM-CH, de fecha 08 de julio del 2016.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

“Año de la Consolidación de Mar de Grau”

Que, con Carta N° 016-2016-ARQ.FRP-SUP-DDUT-MPM-CH, de fecha 25 de Abril del 2016, el Arq. Fernando Regente Pacheco, encargado de la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE PLAZUELAS EN LOS CASERÍOS TALANDRACAS, BATANES Y SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA”. META I: “MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE PLAZUELA DE BATANES-CHULUCANAS – MORROPÓN - PIURA”, alcanza el Informe Final con los metrados ejecutados para su comparativo en la presente Liquidación.

Que, con Informe N° 00162-2016-ULI/MPM-CH, del 26 de Junio del 2016, la Unidad de Liquidación de la Inversión, alcanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura las OBSERVACIONES realizadas a la Liquidación Final de la Obra: “MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE PLAZUELAS EN LOS CASERÍOS TALANDRACAS, BATANES Y SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA”. META I: “CREACIÓN DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE BATANES. Para ser alcanzadas al Contratista para el levantamiento de las mismas.

Que, mediante Carta N° 058-2016/MPM-CH-A, del 16 de Junio del 2016, la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas, notificada con fecha 16.06.2016 (según cargo de recepción), alcanza al Contratista CONSORCIO SEÑOR DE CHOCAN, las observaciones a la Liquidación de la obra: “MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE PLAZUELAS EN LOS CASERÍOS TALANDRACAS, BATANES Y SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA”. META I: “CREACIÓN DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE BATANES, indicando además que carece de documentación sustentatoria y que deberá tener en cuenta los plazos establecidos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo da a conocer que el Monto Final de Obra es de S/. 829,161.19 y el saldo en Contra del Contratista asciende a S/. -62,483.30.

Que, con fecha 01 de Julio del 2016 se cumplió el plazo de acuerdo al Artículo 211°.-Liquidación del Contrato de Obra, en que se remitió la CARTA N° 058-2016/MPM-CH-A por la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas, al CONSORCIO SEÑOR DE CHOCAN, sin que el Contratista se pronuncie sobre los montos finales de obra y saldo en contra del Contratista, quedando consentidos los montos consignados en los recálculos de la Liquidación Final elaborados por la Unidad de Liquidación de la Inversión².

Que, el Bach. Hugo Gómez Navarro, encargado de la Unidad de Liquidación de la Inversión, emite el Informe N° 00176 - 2016-ULI/MPM-CH, de fecha 08 de julio del 2016, alcanzando la liquidación final técnica financiero y la memoria descriptiva valorizada de la obra, solicitando se emita el Acto Resolutivo y dar a conocer al contratista, indicando que se tienen variaciones entre la Liquidación presentada por el Contratista CONSORCIO SEÑOR DE CHOCAN y la Liquidación elaborada por la Unidad de Liquidación de la Inversión de acuerdo al siguiente detalle.

LIQUIDACIÓN DE OBRA	MONTO FINAL DE OBRA (S/.)
CONTRATISTA	831,958.26
RECALCULADO ULI	829,161.19
DIFERENCIA	2,797.07

Así mismo, señala que al Contratista se le ha aplicado la máxima penalidad por incumplimiento del plazo de ejecución de obra cuyo monto asciende a S/. 80,998.79 soles, de acuerdo al Artículo 165°.- Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación, de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el Jefe encargado de la Unidad de Liquidación de la Inversión, indica que de acuerdo a la Liquidación elaborada por la Unidad de Liquidación de la Inversión se tiene lo siguiente:

- El Costo Final de la Obra asciende a S/. 829,161.19.
- El saldo EN CONTRA DEL CONTRATISTA CONSORCIO SEÑOR DE CHOCAN, asciende a la suma de S/. 61,825.48 de acuerdo al detalle siguiente:

² Información proporcionada en el Informe N° 00176-2016-ULI/MPM-CH, de fecha 08 de julio del 2016.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación de Mar de Grau"

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR LIQUIDACION (19,173.31), PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA (-80,998.79), and SALDO FINAL EN CONTRA DEL CONTRATISTA (-61,825.48).

- El Contratista tiene Fondo de Garantía por la suma de S/.81,656.62 soles.
Al Contratista CONSORCIO SEÑOR DE CHOCAN, se le ha aplicado Penalidad por incumplimiento de plazo de ejecución de obra por la suma de S/. 80,998.79 soles.
Recomienda aprobar la Liquidación Final Técnico - Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE PLAZUELAS EN LOS CASERÍOS TALANDRACAS, BATANES Y SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA". META I: "CREACIÓN DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE BATANES, mediante Acto Resolutivo.
Recomienda deducir la Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación aplicada al Contratista CONSORCIO SEÑOR DE CHOCAN, de su Fondo de Garantía.

Que, mediante Informe N° 000387-2016-GDUTI/MPM-CH, de fecha 14 de julio del 2016, la Ing. Ana Tejada Arévalo, Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, deriva los actuados a Gerencia Municipal, indicando que la obra: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE PLAZUELAS EN LOS CASERÍOS TALANDRACAS, BATANES Y SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA". META I: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE PLAZUELA DE BATANES-CHULUCANAS - MORROPÓN - PIURA", ha sido ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta a precios unitarios, durante el ejercicio presupuestal-2014, con un monto total invertido de S/. 829,161.19 soles, solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente, así mismo, se disponga tener en cuenta el cobro de la penalidad impuesta al contratista por mora en la ejecución de la prestación, conforme al detalle siguiente:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR LIQUIDACION (19,173.31), PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA (-80,998.79), and SALDO FINAL EN CONTRA DEL CONTRATISTA (-61,825.48).

Que, mediante Informe N° 00239-2016-SGCC/MPM-CH, de fecha 25 de julio del 2016, el CPC Manuel Orlando Saavedra López, Sub Gerente de Contabilidad y Costos; comunica que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, remite la liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE PLAZUELAS EN LOS CASERÍOS TALANDRACAS, BATANES Y SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", Identificada con la Cadena Funcional 0089 en el año 2015 y 0131 en el año 2016, ejecutada bajo la modalidad de contrata por la Empresa Contratista ALANA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. Por lo que, de acuerdo a la liquidación practicada, por la Unidad de Liquidación de la Inversión, el costo total de la Obra es de S/. 829,161.19 (ochocientos veintinueve mil ciento sesenta y uno con 19/100 soles), y con un saldo a favor del Contratista de S/. 19,173.31 soles, quedando la liquidación de la siguiente manera:

I) PAGOS EFECTUADOS Y AUTORIZADOS

Table with 4 columns: Description, Unit, Amount, and Total. Rows include 1.1 PAGADO (PA) 809,987.88, 1.1.1 Presupuesto Principal (PP) 741,752.03, and 1.1.2 Presupuestos Adicionales 68,235.85.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación de Mar de Grau"

	Adicional de Obra N° 02	9,745.15	
1.2	AUTORIZADO	(AU)	<u>829,161.19</u>
1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL		816,566.10
	Del Contrato Principal	816,566.10	
1.2.2	ADICIONAL DE OBRA		68,235.85
	Adicional de Obra N° 01	58,490.70	
	Adicional de Obra N° 02	9,745.15	
1.2.3	DEDUCTIVO DE OBRA		(74,814.07)
	Deductivo de Obra N° 01	(74,814.07)	
1.2.4	REAJUSTES DEL CONTRACTUAL		19,173.31
1.2.4.1	Del Contrato Principal	17,389.32	
1.2.4.2	Del Adicional	1,783.99	
1.3.1	DEDUCCIONES POR ADELANTO		0.00
1.3.1.1	Por Adelanto Directo	0.00	
1.3.1.3	Por Adelanto de Materiales	0.00	

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	(AU - PA)	19,173.31
--------------------------------------	-----------	------------------

II) MULTAS Y PENALIDADES (80,998.79)

2.1. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO PLAZO DE EJECUCIÓN (80,998.79)

2.1.1 PENALIDAD (80,998.79)

PENALIDAD		(80,998.79)
------------------	--	--------------------

II) ADELANTOS

2.1 OTORGADO 0.00

2.1.1 Adelanto Directo S/ 0.00

2.1.2 Adelanto para Materiales S/ 0.00

2.2 AMORTIZADO 0.00

2.2.1 Adelanto Directo S/ 0.00

2.2.2 Adelanto para Materiales S/ 0.00

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	(2.2 - 2.1)	0.00
--	-------------	-------------





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

“Año de la Consolidación de Mar de Grau”

Que, tal como agrega la Opinión N° 104-09/DTN, que también recoge lo señalado por Salinas, “el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato.” De allí la necesidad de que quien la practique sea el contratista.

Que, el mismo documento del OSCE, emitido el 30 de setiembre del 2009, refiere que “transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato.”

Por lo que, contando con la opinión favorable de las áreas pertinentes, y la conformidad correspondiente, y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación de la Obra: “MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE PLAZUELAS EN LOS CASERÍOS TALANDRACAS, BATANES Y SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA”. META I: “MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE PLAZUELA DE BATANES-CHULUCANAS – MORROPÓN – PIURA”, estableciéndose como costo total de la obra, el monto ascendente a S/. 829,161.19 (ochocientos veintinueve mil ciento sesenta y uno con 19/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el SALDO a FAVOR del Contratista por liquidación, ascendente a la suma de S/.19,173.31 (diecinueve mil ciento setenta y tres con 31/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la aplicación de la Penalidad por Incumplimiento de Plazo de Ejecución de Obra, al Contratista CONSORCIO SEÑOR DE CHOCAN, ascendente a – S/.80,998.79 (ochenta mil novecientos noventa y ocho con 79/100 soles).

ARTICULO CUARTO: APROBAR la vida útil de la obra: “MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE PLAZUELAS EN LOS CASERÍOS TALANDRACAS, BATANES Y SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA”. META I: “MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE PLAZUELA DE BATANES-CHULUCANAS – MORROPÓN – PIURA”, en veinte (20) años.

ARTICULO QUINTO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, para la inclusión de la Obra: “MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE PLAZUELAS EN LOS CASERÍOS TALANDRACAS, BATANES Y SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA”. META I: “MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE PLAZUELA DE BATANES-CHULUCANAS – MORROPÓN – PIURA”, en la Cuenta Contable: 1501.030601 Plazuelas, Parques y Jardines- Costo.

ARTICULO SEXTO: DÉSE cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, Sub Gerencia de Tesorería, y NOTIFIQUESE al Contratista CONSORCIO SEÑOR DE CHOCAN, en el modo y forma de ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS
My. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

